



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

Administración municipal  
Edictos de Ayuntamientos.  
Juntas municipales del Censo electoral  
Administración de Justicia  
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. - *Recurso interpuesto por el Procurador D. Luis F. Rey.*  
Requisitorias.

miento general de utilidades para el año de 1931, a los señores siguientes:

*Parte real*

Don Joaquín Olmo, mayor contribuyente por rústica.  
Don Santiago Giménez, por urbana.  
Don Antonio Blanco, por industrial.  
Don Frugdiano Romero, por forestero.

*Parte personal*

Parroquia de Villasabariego  
Don Emilio Gordón, Cura párroco.  
Don Rogelio Lamber, por rústica.  
Don Secundino Lamber, por urbana.  
Parroquia de Villafalé  
Don Félix Villán, Cura párroco.  
Don Aveliano Lamber, por rústica.  
Don Valerio Reguera, por urbana.  
Parroquia de Villiguer  
Don Petronilo de Paz, Cura párroco.  
Don Germán Reguera, por rústica.  
Don Froilán Reguera, por urbana.  
Don Justinián de la Varga, por industrial.

Parroquia de Vilacontilde  
Don Francisco Llamazares, Cura párroco.

Don Eustaquio Reguera, por rústica.  
Don Carlos López, por urbana.

Parroquia de Valle  
Don Desiderio de Paz, Cura párroco.

Don Baldomero González, por rústica.  
Don Juan A. Canseco, por urbana.  
Don Carlos Blanco, por industrial.

Parroquia de Vega de los Arboles  
Don Manuel Baños, Cura párroco.  
Don Marcelino Blanco, por rústica.  
Don Crisanto Blanco, por urbana.  
Don Félix Nava, por industrial.

Parroquia de Villarente  
Don Maximino Fernández, Cura párroco.

Don Santos Cubría, por rústica.  
Don Modesto Blanco, por urbana.  
Don Abundio González, por industrial.

Parroquia de Villafañe  
Don Román Pastrana, Cura párroco.

Don Leonardo Díez, por rústica.  
Don Victorino Hompanera, por urbana.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
Fecha del día 27 de Enero de 1931.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Ayuntamiento de Villasabariego*

El Pleno de este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en los arts. 488 y 489 del Estatuto municipal, acordó designar vocales natos de las Comisiones en evaluación para la formación del reparti-

CULARES  
los regantes  
presa deno-  
arón», «Re-  
rea», a una  
ar en Santa  
la Casa Con-  
ningo de los  
publicación  
OLETIN OFI-  
las diez de  
de constituir  
ntes, según  
y de Aguas.  
lívera, 14 de  
Presidente,  
  
P. P. - 43.  
  
de la Presa  
  
iones de las  
regadío que  
convoca a  
aria a todos  
s de la cita-  
día cuatro  
las casoree,  
y aprobar  
  
r en Santi-  
la casa de  
  
O de Enero  
e de la Co-  
  
P. - 41.  
  
a subasta la  
dulos apre-  
idráulica de  
entrada del  
río Esia los  
y otro para  
z 450 litros  
a su molino,  
construido  
ión Hidrául-  
nes.  
igar el día  
tibáñez, en  
  
O de Enero  
a de la Co-  
  
P. P. 42.  
provincia.

Don Santiago Robles, por industrial.

Parroquia de Villabúrbula  
Don Nicolás García, Cura párroco.

Don Antolín López, por rústica.  
Don Valentín Barreales, por urbana.

Parroquia de Villimer  
Don Teófilo Robles, Cura párroco.  
Don Julio López, por rústica.  
Don Indalecio López, por urbana.

Parroquia de Palazuelo  
Don Ventura de Cano, Cura párroco.

Don Camilo Álvarez, por rústica.  
Don Esteban Campos, por urbana.  
Villasabariago, 19 de Enero de 1931.—El Alcalde, Juan Burón.

*Ayuntamiento de Valdepolo*

A los efectos del art. 489 del Estatuto municipal, se hace saber que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 10 de los corrientes, se acordó la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año de 1931, siendo los designados los señores siguientes:

*Parte real*  
Don Macario Presa, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Salán, por urbana.  
Don Juan Sandoval por industrial.

Don Octavio A. Carballo, por forastero.

*Parte personal*  
Parroquia de Valdepolo  
Don Florencio Barrientos, Cura párroco.

Don Miguel Díez, por rústica.  
Don Cipriano Barrientos, por urbana.

Don Maximino Yugueros, por industrial.

Parroquia de Villaverde  
Don Vicente de Paz, Cura párroco.

Don Luis Andrés Pinto, por rústica.

Don Eugenio Pinto, por urbana.

Parroquia de Quintana del Monte  
Don Melquiades Martínez, Cura párroco.

Don Roque Pacho, por rústica.  
Don Eudocio Pacho, por urbana.

Parroquia de Villahibiera  
Don Felipe del Ferrero, Cura párroco.

Don Laureano Ramos, por rústica.

Don Fermín Martínez, por urbana.

Don Felipe González, por industrial.

Parroquia de Quintana de Rueda  
Don Félix Reguera, Cura párroco.  
Don Graciliano Álvarez, por rústica.

Don Santiago Pozo, Por urbana.

Don Marcelino Cabero, por industrial.

Parroquia de Villemondrín  
Don Vicente Aláez, Cura párroco.  
Don Crispín Reyero, por rústica.  
Don Francisco Villa, por urbana.

Parroquia de La Aldea  
Don Anselmo Álvarez, Cura párroco.

Don Francisco Nistal, por rústica.

Don Modesto Nicolás, por urbana.

Don Manuel González, por industrial.

Parroquia de Villalquite  
Don José Martínez, Cura párroco.

Don Gabriel de la Verdura, por rústica.

Don Domingo de Prado, por urbana.

Don Agustín Yugueros, por industrial.

Parroquia de Saalices  
Don Lorenzo López, Cura párroco.

Don Ramón Riol, por rústica.

Don Servando Rebolgar, por urbana.  
Valdepolo, 19 de Enero de 1931.  
—El Alcalde, Melquiades García.

*Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera*  
El Ayuntamiento pleno, en sesión del día 26 del pasado Diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal

de 8 de Marzo de 1924, acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación para formar el reparto general de utilidades para el año 1931, a los señores siguientes:

*Parte real*

Don Pantaleón Gallego, por rústica.

Don Bernardo Casueto, por urbana.

Don Cándido Carbajo, por urbana, fuera del término.

*Parte personal*

Parroquia de Castrillo  
Don Francisco Rodríguez, cura párroco.

Don Julián Álvarez, por rústica.

Don Baltasar García, por urbana.

Parroquia de Marrubio  
Don Felipe Janillo, cura párroco.

Don Miguel Álvarez, por rústica.

Don Constantino Callejo, por urbana.

Parroquia de Noceda  
Don Simón Liñán, cura párroco.

Don Toribio Domínguez, por rústica.

Don Constantino Rodríguez, por urbana.

Parroquia de Nogar  
Don Alejandro Rubio, cura párroco.

Don Domingo Madero, por rústica.

Don Fructuoso Liñán, por urbana.

Parroquia de Odollo  
Don Manuel Braña, cura párroco.

Don Vicente Cotado, por rústica.

Don Serafín Barrio, por urbana.

Parroquia de Saceda  
Don Simón Liñán, cura párroco.

Don Alfonso Blanco, por rústica.

Don Isidro González, por urbana.  
Cuya designación queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término reglamentario, para oír reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 10 de Enero de 1931.—El Alcalde, Eusebio Alonso.

*Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros*

El Ayuntamiento de mi presidencia teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 481 y siguientes

del Estatuto en sesión del día designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación para el año 1931, a los señores siguientes:

Don Vintor

Don Eusebio

Don Leonar

Don Rafael

Don Benja

Don Pascas

Don Benito

Don Marcia

Don Amad

Don Ciria

Don Félix

Don Vinto

Durante e

admitirán p

reclamacione

ciones y desi

mullen los in

Cubillas d

ro de 1931.

Caballero.

El Ayunt

cia, en cumi

to en el ar

municipal

vocales nat

de evaluaci

repartimien

cepto, en s

sonal para

ñores sigui

Don San

por rústico

es del Estatuto municipal vigente, en sesión del día de la fecha acordó designar los vocales natos de las comisiones de evaluación que han de llevar a efecto el repartimiento general de utilidades del corriente año de 1931, dando el siguiente resultado:

*Parte Real*

Don Víctor Mendoza, por rústica.  
Don Eusebio Álvarez, por rústica.  
Don Leonardo García, por urbana.  
Don Rafael Martínez, por industrial.

*Parte personal*

Parroquia de Cubillas  
Don Benjamín Domínguez, párroco.  
Don Pascasio García, por rústica.  
Don Benito Marcos, por urbana.  
Don Marcial Caballero, por industrial.

Parroquia de Gigosos

Don Amadeo Marcos Montiel, párroco.  
Don Ciriaco Caballero, por rústica.  
Don Félix Santos, por urbana.  
Don Víctor Martínez, por industrial.

Durante el plazo de siete días se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra tales relaciones y designación de vocales formulen los interesados legítimos.

Cubillas de los Oteros, 19 de Enero de 1931.—El Alcalde, Faustino Caballero.

*Ayuntamiento de Carracedelo*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, acordó nombrar vocales natos para las Comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general por dicho concepto, en sus dos partes real y personal para el corriente año, a los señores siguientes:

*Parte real*

Don Santiago Ares Fernández, por rústica.

Don Maximino Vidal Fernández, por urbana

Don Amadeo Magdalena, como forastero.

Don Eugenio Escuredo Santín, por industrial.

*Parte personal*

Parroquia de Carracedelo  
Don Valeriano Pérez Pérez, cura párroco.

Don Esteban Escuredo Díez, por rústica.

Don Manuel Franco Matías, por urbana.

Don Leoncio Escuredo Santín, por industrial.

Parroquia de Carracedo

Don Julio Sarmiento, cura párroco.

Don Manuel Granja Sorribas, por rústica.

Don Bernardo Valcarlos Quiroga, por urbana.

Don David Carballo Yebra, por industrial.

Parroquia de Villadepalos

Don Santiago Mantecón, cura párroco.

Don José Ares Gago, por rústica.

Don Vicente Fernández Gago, por urbana.

Don Ramón Gago Macías, por industrial.

Parroquia de Villamartín

Don Federico Abella, cura párroco.

Don Serafín Silva Ovalle, por rústica.

Don Benito Nieto Martínez, por urbana.

Don Nemesio Núñez, por industrial.

Parroquia de Villaverde

Don Domingo Pérez, cura párroco.

Don Pedro Vidal Martínez, por rústica.

Don Vicente Martínez Vidal, por urbana.

Don Domiciano Asenjo, por industrial.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que durante el término de siete días, puedan formular los que se consideren perjudicados, las reclamaciones que crean justas.

Carracedelo, 16 de Enero de 1931.  
El Alcalde, Ernesto López.

*Ayuntamiento de Peranzanes*

El pleno del Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, con vista de los documentos administrativos, obrantes en la Secretaría municipal, acordó formar las relaciones representativas para el reparto general en su parte real y personal, como integrantes natos, que a continuación se citan ambas, a los efectos propios del párrafo 2.º del citado precepto 489, para que en el plazo de siete días de exposición puedan presentarse aquellas reclamaciones que crean necesarias los interesados, en uso de sus derechos, en armonía con la doctrina legal apuntada y con las reglas establecidas en la Real orden de 8 de Noviembre de 1922.

*Parte real*

Don Venancio García Martínez, por rústica.

Don Daniel González Rodríguez, por urbana.

Don Venancio Cerecedo Ramón, por industrial.

*Parte personal*

Parroquia de Peranzanes

Don Angel Benedit Tomás, cura párroco.

Don Domingo López Ramón, por rústica.

Don Narciso Álvarez Ramón, por urbana.

Don Arsenio Ramón Fernández, por industrial.

Parroquia de Chano

Don Pío Pérez González, cura párroco.

Don Benjamín Gurdíel Cerecedo, por rústica.

Don José Cerecedo Ramón, por urbana.

Don Primitivo Cadenas Ramón, por industrial.

Parroquia de Faro

Don Domiciano Fernández Rodríguez, por rústica.

Don José Blanco, por urbana.

Parroquia de Fresnedelo

Don Nicasio Campillo, cura ecónomo.

Don Rafael Martínez Martínez, por rústica.

Don Valentín Ramón Carro, por urbana.

Peranzanas, Enero de 1931.—El Alcalde, Gerónimo Ramón.

*Ayuntamiento de San Justo de la Vega*

A los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal, se hace saber, que este Ayuntamiento pleno ha designado Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1931, a los señores que a continuación se relacionan.

*Parte real*

Don Francisco González Cuervo, por rústica.

Don Julián Alonso Alonso, por urbana.

Don Atanasio Carro Fernández, por industrial.

*Parte personal*

*Parroquia de San Justo*

Don Camilo Geijo Álvarez, cura párroco.

Don Nicolás González Martínez, por rústica.

Don Evaristo Alonso Geijo, por urbana.

Don Andrés Herrero Ríos, por industrial.

*Parroquia de San Román*

Don Ovidio Seco Prieto, cura párroco.

Don Francisco Alonso González, por rústica.

Don Pedro Alonso González, por urbana.

Don Tiburcio González Alonso, por industrial.

*Parroquia de Nistal*

Don Aquilino Nistal Castro, cura párroco.

D. José Cabero de la Fuente, por rústica.

Don Pascual Vega Martínez, por urbana.

Don Antonio Cuervo García, por industrial.

*Parroquia de Celada*

Don Mariano Carro Alonso, cura párroco.

Don Santiago Figuera Andrés, por rústica.

Don Francisco del Río González, por urbana.

Don Antonio Quiñones Otero, por industrial.

San Justo de la Vega, 14 de Enero de 1931.—El Alcalde, Lucio Abad.

*Junta municipal del Censo Electoral de Posada de Valdeón*

Don Félix Rojo Blanco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Posada de Valdeón.

Certifico: Que con motivo de la renovación de esta Junta, se ha levantado el acta que, copiada literalmente, dice así:

«En Posada de Valdeón, a 1.º de Octubre de 1930.—Reunida la Junta municipal del Censo electoral, previa convocatoria del Sr. Presidente y bajo la presidencia de don Gumersindo Barales Cuevas, quien expuso a los concurrentes que el objeto de la reunión era el de proceder según disponen los artículos 11 y 12 de la Ley electoral, a realizar los sorteos de los Vocales que han de designarse por este procedimiento para la constitución de esta Junta en el bienio siguiente. Teniendo a la vista los datos necesarios para tal objeto y hechos los sorteos, quedó constituida con los señores que a continuación se detallan:

*Presidente*

D. Gumersindo Barales Cuevas, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Gregorio Burón Fernández, concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Amador Casares González, ex Juez municipal.

D. Pedro Álvarez Marcos, don Manuel González Guerra, D. Victoriano González Guerra, mayores contribuyentes.

*Suplentes*

D. Pedro Pedro Blanco Rojo y Francisco Gonzalo Pérez, mayores contribuyentes.

De todo lo cual se extiende la presente acta, la que después de leída y aprobada la firman los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico: Gumersindo Barales, Gregorio Burón, Amador Casares, Pedro Álvarez, Martín Cuesta, Victoriano González, Manuel González, Francisco Gonzalo, Gabino Martínez, Pedro Pérez, Pedro Blanco, Félix Rojo Blanco, Secretario.

—Rubricado por todos.

Para que así conste y se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de orden del señor Presidente y con el visto bueno del mismo, expido la presente en Posada de Valdeón, a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, Félix Rojo Blanco.—V.º B.º: El Presidente, Gumersindo Barales.

*Junta municipal del Censo electoral de Vegas del Condado*

Don José Fernández Oid, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Vegas del Condado.

Certifico: Que este Juzgado, en cumplimiento de cuanto ordena el Real decreto de 10 de Marzo último del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en sesión de 27 de Marzo último, constituyó la Junta municipal del Censo, que quedó formada con los señores siguientes:

*Presidente*

D. Justo Bayón Avacilla, Juez municipal.

*Vocales*

D. Teófilo Fidalgo Robles, concejal por mayoría de votos.

D. José Lazo González, maestro retirado.

D. Leandro Fernández Fernández, D. José García Otero, D. Bernardo Castro y D. Cándido González Robles, mayores contribuyentes.

*Vocales suplentes*

D. Donato Carcedo Llamazares, D. Juan Antonio García Rodríguez.

D. Pedro Crespo Carnicero y don Elías García Gago, mayores contribuyentes, D. José Fernández Oid, Secretario.

Y para así conste y remitir a la superioridad, a fin de ser insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento, firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Vegas del Condado, a 10 de Abril de 1930.—José Fernández.—V.º B.º: El Juez-Presidente, Antonio Verduras.

*Junta municipal del Censo electoral de Santas Martas*

Don José Pérez Bello, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santas Martas.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha

Junta el día veintidós del año mil novecientos treinta y uno, designado por la Junta en sesión de 1931, para los efectos de la presente, se relacionan los señores que a continuación se relacionan los preceptos 11 y 12 de la Ley de 1907.

Pr  
Don Miguel Juez municipal

Vicep

Don Vicente concejal nombrado

Vicep

Don Joaquín idem.

Don Antoni Juez municipal

Don David contribuyente por rústica.

Don Luis G idem.

Don Sabina llana, por contribuyente

Don Quirino idem.

Don Andrés ex Juez.

Don Fructo por contribuyente ganadería.

Don Mateo contribución

Don Emilio idem.

Don José P del Juzgado

Para que conste de lo mandado, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Santas Martas a veintidós mil novecientos treinta y uno, José P presidente, Miguel

Junta el día veintinueve de Marzo del año mil novecientos treinta, han sido designados para formar repetidamente la Junta en el bienio de 1930 y 1931, para los conceptos que a continuación se harán constar los siguientes señores, habiéndose observado los preceptos de los artículos 11 y 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

*Presidente*

Don Miguel Santamarta López, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

Don Vicente Fernández Mateos, concejal nombrado por el Ayuntamiento.

*Vicepresidente 2.º*

Don Joaquín Bermejo Alonso, por ídem.

*Vocales*

Don Antonio Madruga Santos, ex Juez municipal.

Don David Pastrana Panero, contribuyente por inmueble y ganadería.

Don Luis González Santiago, por ídem.

Don Sabiniano Sandoval Casañana, por contribución industrial.

Don Quirino Galso Lozano, por ídem.

*Suplentes*

Don Andrés Panera Santiago, por ex Juez.

Don Fructuoso Panera Santiago, por contribución por inmuebles y ganadería.

Don Mateo Baños Rojo, por ídem.

Don Acacio Tejerina Gallego, por contribución industrial.

Don Emiliano Barrera Prieto, por ídem.

*Secretario*

Don José Pérez Bello, Secretario del Juzgado municipal.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la superioridad, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Santos Martes a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta. — El Secretario, José Pérez. — V.º B.º: El Presidente, Miguel Santamarta.

*Junta municipal del Censo electoral de Izagre*

Don Indalecio Paniagua Argüello, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Izagre.

Certifico: Que en la Junta municipal del mismo, hay un acta que copiada literalmente dice así:

«Acta de reorganización de la Junta municipal del Censo electoral. — En Izagre, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta, reunidos previa convocatoria especial circularada al efecto en el local de la Audiencia de este Juzgado los Sres. que al final suscriben, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería de éste término que tienen voto de compromisarios en la elección de senadores, el señor ex Juez municipal más reciente y su suplente, y el Sr. Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos y otro del mismo cargo como suplente, bajo la Presidencia del Juez municipal D. Miguel Alfageme Tascón, quien siendo las diez de la mañana declaró abierta la sesión e hizo saber a los concursantes que según había visto por la convocatoria la misma tenía por objeto la renovación de la Junta municipal del Censo electoral de éste término en la forma que determina el Real decreto de 10 del actual de cuyas disposiciones ordenó el Sr. Presidente se diese lectura y verificado que fué después de enterados los Sres. asistentes se procedió al nombramiento de la expresada Junta en la forma establecida en la ley electoral de 8 de Agosto de 1907 resultando elegidos con los cargos que se expresan los Sres. siguientes: Presidente, el Sr. Juez D. Miguel Alfageme Tascón; Vice-Presidente 1.º, D. Pedro Luengos Ruano Concejal del Ayuntamiento; Vice-Presidente 2.º, D. Macario Garrido Barrientos, elegido por la Junta entre sus vocales. — Vocales como mayores contribuyentes por inmuebles; cultivo y ganadería D. Bernardo del Pozo Díez y D. Macario Garrido Benavides, que han sido designados por sorteo entre los que tienen voto de compromisarios para

la elección de senadores y como suplentes de éstas por el mismo concepto D. Cirilo Pérez Pérez y don Plácido Paniagua Redondo. — Vocal como ex-Juez municipal más reciente, D. Hermenegildo Bernardo Paniagua y como suplente, D. Joaquín Bernardo Paniagua; y como Concejal suplente del expresado D. Pedro Luengos, D. Félix Pastor Alonso, que lo es del mismo cargo; y por último como Secretario el del Juzgado, D. Indalecio Paniagua Argüello; no designándose vocal alguno como contribuyente por industrial por no existir en este término ninguno que tenga voto para compromisario en la elección de senadores quedando en ésta forma constituida la expresada Junta.

A continuación el Sr. Presidente llamó la atención de los Sres. Concurrentes sobre la importancia que reviste la expresada Junta y otros fines que viene a desempeñar encareciendo y solicitando de todas su ilustrada cooperación, para que la Junta pueda llevar debidamente su cometido y terminó declarando legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término prestando a todo ello su aquiescencia los asistentes.

De todo lo cual se levanta la presente acta, después de leída y hallándola conforme, la firman todos los concurrentes conmigo el infrascrito Secretario de que certifico. — Miguel Alfageme. — Plácido Paniagua. — Félix Pastor. — Cirilo Pérez. — Pedro Luengos. — Hermenegildo Bernardo. — Macario Garrido. — Bernardo del Pozo. — Plácido Paniagua. — Joaquín Bernardo. — El Secretario habilitado, Indalecio Paniagua.

Es copia del original que me remito.

Y para que conste expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Izagre a diez de Septiembre de mil novecientos treinta. — El Secretario habilitado, Indalecio Paniagua. — V.º B.º: El Presidente, Atanasio Bernardo.

*Junta municipal del Censo electoral  
Villademor de la Vega*

Don Diego Arias Blanco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Villademor de la Vega.

Certifico: Que el acta de la sesión de esta Junta, celebrada para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Juan Prieto Casado, como Juez municipal, son los señores que a continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Vicepresidente 1.º*

Don Miguel Gorgojo López.

*Vicepresidente 2.º*

Don Pedro Chamorro García.

*Vocales*

Don Odón Rodríguez Borrego, contribuyente.

Don Pedro Gigante García, industrial.

Don Juan Manuel Mayo Alonso, industrial.

Don José Posadilla García, ex Juez, por antigüedad.

Don Diego Arias Blanco, Secretario del Juzgado.

*Suplentes*

Don Casiano Martínez Alonso, Concejal.

Don Lucio Cabañas López, contribuyente.

Don Gaspar Feo Sierra, contribuyente.

Don Bernardo Lozano Ugidos, industrial.

Don Manuel Vázquez López, industrial.

Don Bonifacio Casado Pérez, ex Juez.

Don Luciano N. García, Secretario del Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo ordenado para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial. Expido el presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Villademor de la Vega, a

20 de Agosto de 1930.—El Secretario, Diego Arias.—V.º B.º: El Presidente, Juan Prieto.

*Junta municipal del Censo electoral  
de Brazuelo*

Don Ceferino de Paz Carro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Brazuelo.

Certifico: Que con arreglo al acta de constitución de la Junta, relacionada con el Real decreto de 10 del actual, quedó constituida como a continuación se dice:

*Presidente*

D. Pascual de Paz, Juez municipal

*Vicepresidente 1.º*

D. Gregorio Pérez Cabezas, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Isidro Calvo Mazán, mayor contribuyente por territorial.

*Vocales*

D. Manuel Pérez Vega, por industrial.

D. Francisco Pérez Vázquez, por territorial.

D. Alejo Martínez García, por territorial.

Esta Junta se nombra con arreglo a la Ley.

Brazuelo, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta.

—El Presidente, Pascual de Paz, Gregorio Pérez, Isidro Calvo, Manuel Pérez, Francisco Pérez, Alejo Martínez.—Rubricado.

Es copia, conforme de su original, al que me remito caso necesario y que queda archivado en este Registro civil, y por ser verdad firmo la presente en Brazuelo, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de que todo ello yo, como Secretario, certifico.—El Secretario accidental, Ceferino de Paz.—V.º B.º: El Presidente, Pascual de Paz.

*Junta municipal del Censo electoral  
de Berlanga del Bierzo*

Don Luis Alonso Guerra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Berlanga del Bierzo.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha

Junta el día 7 del corriente mes, han sido designados para formar repetida Junta en el bienio de 1930 a 1931, por los preceptos que a continuación se hacen constar, los siguientes señores:

*Presidente*

D. Marcos García Pérez, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Santos Alonso García, Ex Juez municipal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Ubaldo Álvarez Martínez, Concejal.

*Vocales*

D. Marcos Guerrero González, Concejal.

D. Gerónimo Pérez Santalla, Contribuyente.

D. Saturnino Alonso Díez, industrial.

*Suplentes*

D. Mandel Martínez Pérez, Ex concejal.

D. Fausto Pérez Santalla, Contribuyente.

D. Bernardino Peral Carballo, industrial.

Para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la superioridad, expido la presente, con el V.º B.º del Señor Presidente, Berlanga del Bierzo, a 7 de Marzo de 1930.—V.º B.º:—El Presidente, Marcos García.

*Junta municipal del Censo Electoral  
La Pola de Gordón*

Don Juan Llamas Llamazares, Secretario del Juzgado, y por ello de la Junta municipal del Censo electoral del expresado Ayuntamiento.

Certifico: Que según resulta de la sesión celebrada por dicha Junta el día 27 del corriente mes han sido designados para formar repetida Junta, por los conceptos que a continuación se expresan los señores siguientes, habiéndose observado los preceptos de los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de Agosto de 1807 y Real decreto de 10 del actual:

*Presidente*

D. Arturo Calleja Lendeta, Juez municipal.

Vice,  
D. Miguel Di  
jal.

D. Francisco  
oficial retirado.

D. José Gonz  
tribuyente.

D. Ildefonso  
contribuyente.

D. Apolinar  
industrial.

D. Venancio  
industrial.

S.

D. Julián Sá

D. Florentin

D. Manuel C

Para que co

venidos, expi

visto bueno de

sello y firma e

a primero de S

vecientos trein

V.º B.º: El P

lleja.

Junta municip  
de

Don Casto Fer  
tario acciden

municipal del C

nalejas.

Certifico: Q  
del Censo elec

to integra lo

I

Don Cipria  
Juez municipi

Vocale

Don Tomás  
cejal.

Don Bonifa  
Juez.

Don Fausto  
tribuyente.

Don Angel  
contribuyente

Voc

Don Segun  
nos, ex Juez r

Don Valeri  
eal, contribu

Don Antan  
cejal y contri

Así resulta

*Vicepresidente*

D. Miguel Díez Gutiérrez, Concejal.

*Vocales*

D. Francisco Grande Pozuelo, oficial retirado.

D. José González Rodríguez, contribuyente.

D. Ildefonso Charón Rodríguez, contribuyente.

D. Apolinar González Robles, industrial.

D. Venancio González Rodríguez, industrial.

*Suplentes*

D. Julián Sánchez.

D. Florentino Martín.

D. Antonio Robles.

D. Manuel Criado.

Para que conste, y a efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, que sello y firmo en La Pola de Gordón, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta.—Juan Llamas.—V.º B.º: El Presidente, Arturo Calleja.

*Junta municipal del Censo electoral de Canalejas*

Don Casto Fernández Prado, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de Canalejas.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, lo integran los señores siguientes:

*Presidente*

Don Cipriano Aláez Fernández, Juez municipal.

*Vocales propietarios*

Don Tomás Aláez González, Concejal.

Don Bonifacio Novoa Cuesta, ex Juez.

Don Fausto Pascual Gómez, contribuyente.

Don Angel Pascual Fernández, contribuyente.

*Vocales suplentes*

Don Segundo Fernández Polvorinos, ex Juez municipal.

Don Valeriano Fernández Pascual, contribuyente.

Don Aniano Aláez Rojo, ex Concejal y contribuyente.

Así resulta del acta correspon-

diente a la sesión celebrada por la mencionada Junta municipal del Censo electoral de este termino con fecha 6 del actual.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Canalejas a 12 de Septiembre de 1930.—El Secretario accidental, Casto Fernández.—V.º B.º: El Juez municipal, Cipriano Aláez.

*Junta municipal del Censo electoral de Reyero*

Don Isidro Arenas Liébana, Secretario de la Junta del Censo electoral de Reyero.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha Junta el día 27 de Marzo han sido designados para formar repetida Junta, por los conceptos que a continuación se hacen constar los siguientes Sres. habiéndose observado los preceptos de los artículos 15 y 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

*Presidente*

D. Pedro Álvarez Alonso, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Felipe Fernández González, de mayor votación.

*Vicepresidente 2.º*

D. Ildefonso del Jénero, mayor contribuyente.

*Vocales*

D. Miguel Vega Alonso, ex Juez más antiguo.

D. Manuel Martínez González, mayor contribuyente.

D. Manuel González Fernández, industrial.

D. Albino Martínez Fernández, por impuesto de utilidades.

*Suplentes*

D. Ismael González Vega, Concejal.

D. Pedro González Fuente, ex Juez.

D. Ambrusio Alonso Valbuena, mayor contribuyente.

D. José Boñar Fernández, idem.

D. Marcos Fernández Martínez, idem.

D. Victoriano Alonso García, idem.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la superioridad, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Reyero, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Isidro Arenas.—V.º B.º: El Presidente, Victoriano Alonso.

*Junta municipal del Censo electoral de Toreno*

Don Victorino Álvarez Álvarez, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de Toreno.

Certifico: Que según resulta del acta fecha veintiocho de Marzo último para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término y con arreglo al artículo 11 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y disposiciones posteriores, han sido designados los señores siguientes:

*Presidente*

D. Cayo Buitrán González, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Francisco Ferrero González, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Luciano Álvarez.

*Vocales*

D. Manuel García Gómez, retirado.

D. Elías Calvo, mayor contribuyente por territorial.

D. Melquiades Tomé Mayo.

D. Eusebio Menaéndez Álvarez.

*Suplentes*

D. Toribio Gómez Carral.

D. Antonio Velasco Gómez.

D. Bernardo Mayo Paramio.

D. Felipe Gómez.

Secretario, Victorino Álvarez.

Para que así conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que con el visto bueno del Sr. Presidente la firmo en Toreno, a doce de Octubre de mil novecientos treinta.—Victorino Álvarez.—Visto bueno, Cayo Buitrán.

*Junta municipal del Censo electoral  
Campo de Villavidel*

Don Adolf del Pozo González, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 27 de Marzo 1930, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Higinio Blanco Solís, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Vocales*

Don Juan Cañas Cachán, ex Juez.  
Don Esteban García Bajo, Concejales.

Don Gabino Rubio y Rubio, contribuyente.

Don Eugenio Rodríguez Santos, contribuyente.

*Suplentes*

Don Victorio Pérez García, concejal.

Don Santos Llorente Jabares, contribuyente.

Don Canuto Fernández Pastrana, contribuyente.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Campo de Villavidel, a 9 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Adolfo del Pozo.—Visto bueno: El Presidente, Erasto Cordeiro.

*Junta municipal del Censo electoral  
de Corbillos de los Oteros*

Don Andrés Santamarta Bermejo, Secretario habilitado del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de Corbillos de los Oteros.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha

Junta el día veinticuatro del corriente, han sido designados para formar parte de la repetida Junta en el bienio de 1930 a 31, por los conceptos que a continuación se hacen, constan los señores siguientes. Habiéndose observado los preceptos de los arts. 11 y 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

*Presidente*

Don Froilán Alonso Robles, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

Don Miguel Trapote Alonso, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

Don Antonio González del Río, industrial.

*Vocales*

Don Inocencio González García, contribuyente.

Don Manuel Marsilla Rubio, id.  
Don Siervo Cachán González, Concejal por el art. 29.

Don Pedro Santamarta Díez ex Juez.

Don Ramón Fernández Lozano, industrial.

*Suplentes*

Don Eduardo Santamarta Santos, contribuyente.

Don Fabián Prieto Tejerina, id.  
Don Miguel Santos Merino, Concejal.

Don Roque Luengos Cachán, industrial.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Corbillos de los Oteros, a 25 de Marzo de 1930.—El Secretario, Andrés Santamarta. V.º B.º: El Presidente, Froilán Alonso.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN**

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por el Procurador don Luis F. Rey en nombre de D. Baltasar Ibán, contra acuerdo de la Junta Administrativa de la Delegación de la Delegación de Hacienda

de esta provincia, fecha 8 de Agosto de 1930, condenándole al pago de 801,37 pesetas por derecho de aduanas de una motocicleta; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, ha acordado anunciar el presente recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 12 de Enero de 1931.—El Presidente, Higinio García.—P. M. S. S: El Secretario, Antonio Lancho.

*Requisitorias*

Mariano Fernández Martínez, hijo de Pedro y Josefa, natural Anllarinos, Ayuntamiento de Páramo del Sil, provincia de León, encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, núm. 60, D. Antonio Romero Balto, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 7 de Enero de 1931.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

Marcelino Fernández Caña, hijo de Julián y de María, natural de (ilegible), Ayuntamiento de (ilegible), provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, núm. 60, D. Antonio Romero Balto, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 7 de Enero de 1931.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

Imp. de la Diputación provincial



**ADVER**

Luogo que  
restarios rec  
BOLETIN...  
empliar en  
onde perni  
del número  
los secret  
los BOLI  
mandament  
que deberá v

**SI**

Parte oficial  
Admin  
Servicio de  
contables  
Comisión  
Anuncio  
Junta provin  
ral de Le  
Admin  
Edictos de  
Juntas mun

**PAI**

S. M. el  
D. g.)  
Victoria E  
pe de As  
personas d  
ca, contin  
importante  
(Gaceta d

**ADMINIS**

**SOLICITUD**

**SERVICIO DE**

En cum  
en el artícu